



VISTOS: Los informes N° D000091-2020-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, N° D000046-2020-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos y N° D000079-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000091-2020-SUTRAN-GAT la Gerencia de Articulación Territorial comunica que a la señora Juana Aylin Quezada Hidalgo, jefa de la Unidad Desconcentrada de San Martín, se le ha otorgado licencia sin goce de remuneración por el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de marzo del 2020; por lo que propone encargar las funciones de dicha jefatura al servidor Dany Sarif Valdivieso Vásquez;

Que, con el Informe N° D000046-2020-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos, opina que el servidor propuesto cumple con los requisitos para ejercer el encargo de funciones de la jefatura de la Unidad Desconcentrada de San Martín y que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio en adición a las funciones que el servidor viene desempeñando;

Que, a través del Informe N° D000079-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible que la Gerencia General emita el acto resolutorio que encargue las funciones de la jefatura de la Unidad Desconcentrada de San Martín, en virtud de la delegación específica establecida en la Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; en ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1; y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Articulación Territorial, de las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de San Martín al servidor Dany Sarif Valdivieso Vásquez, por el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de marzo del 2020 y en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia de Articulación Territorial que realice las acciones necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor Dany Sarif Valdivieso Vásquez, para conocimiento y los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, www.sutran.gob.pe.

Regístrese, cúmplase, y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL